

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

14170 Seguridad Social 832/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0006640

Seguridad Social 832/2012

Sobre Seguridad Social

Demandante: Juan Fernández Sánchez

Demandado: José Espinosa Pomares, S.A., Ibermutuamur, INSS

Abogado: Serv. Juridico Seg. Social (Provincial)

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 832/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Fernández Sánchez contra la empresa José Espinosa Pomares, S.A., Ibermutuamur, INSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 30 de octubre de 2014.

Recibidos los presentes autos del Juzgado de lo Social Nº 7 de Murcia, procede fijar nueva fecha para la celebración del juicio para el próximo día 30/03/2015 a las 10:50 horas en la sala de vistas n.º 3 con las mismas prevenciones que la citación inicial.

Ad cautelam se acuerda citar al demandado por Edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Espinosa Pomares, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.